

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

Señor(a)
JACOB HOLM & SONS AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**COMPONENTE DE ARTÍCULO ABSORBENTE**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IB2018/058609
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de noviembre de 2018.
PRIORIDAD: 3/11/2017, DK (DINAMARCA), PA 2017 70824

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2020/0006819 del 1 de junio de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una cubierta de núcleo funcional no tejida combinada con un núcleo absorbente, que mejore la absorción de grandes cantidades de líquido, controle la dirección de la absorción por lo tanto su distribución, resistente al desgarro y a la rotura cuando está mojado y reduzca el impacto ambiental.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende una cubierta de núcleo funcional no tejida que encapsula un núcleo absorbente, dicha cubierta de núcleo funcional comprende por lo menos una primera fracción que comprende fibras de lyocell, donde la mayoría de las fibras que constituyen la cubierta de núcleo funcional están orientadas en la misma dirección, caracterizado porque las fibras en dicha cubierta de núcleo funcional están unidas entre sí mediante enmarañamiento y un método para hacer una cubierta de núcleo funcional de acuerdo con la invención.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0006819 el 1 de junio de 2020, tituló la invención como: “COMPONENTE DE ARTÍCULO ABSORBENTE”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ARTICULO ABSORBENTE CON CUBIERTA DE NÚCLEO QUE COMPRENDE FIBRAS DE LYOCELL Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 tiene más de un enlace gramatical al referir “*que comprende*”, “*comprende*”, “*que comprende*” y “*caracterizado porque*” lo cual no permite identificar con claridad el objeto que busca proteger y las características que lo definen. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.
- Las reivindicaciones 3 y 4, se encuentran mal caracterizadas ya que el preámbulo menciona un producto, pero su parte característica se enfoca en un proceso. Un producto no se puede definir por las características de un proceso. Se sugiere hacer la claridad del caso.
- La reivindicación 7 no es clara porque se refiere a un resultado a alcanzar y no define al artículo que es objeto de la solicitud. Además, la reivindicación incluiría no solo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes y futuras que llegan a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales que contribuyan a esos efectos.
- Se sugiera organizar mejor las reivindicaciones. La reivindicación 11 se puede ubicar después de la reivindicación 9 y por último la reivindicación de método, quedando primero las reivindicaciones de producto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 3 de noviembre de 2017 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2003114814A1	“Zoned absorbency with uniform basis weight core material”	19 de junio de 2003
D2	WO2007114742A1	“Hydroentangled nonwoven fabric, method of making it and absorbent article containing the fabric”	11 de octubre de 2007

D1¹ divulga un núcleo absorbente para una prenda absorbente y más particularmente a un núcleo absorbente con zonas de absorbencia mejorada (Párr. 0002).

D2² divulga una tela no tejida que comprende al menos 50% en peso de microfibras que tienen una finura de 1,0 dtex o menos y una longitud de al menos 30 mm y que se han combinado por hidroenmarañado. El tejido está perforado por dicho hidroenmarañado y

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/021817100/publication/US2003114814A1?q=pn%3DUS2003114814A1>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/038563924/publication/WO2007114742A1?q=pn%3DWO2007114742A1>

Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

ha sido cardado antes del hidroenmarañado. La tela se puede utilizar como material de lámina superior en un artículo absorbente. (...) (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un artículo absorbente” (Radicado N° NC2020/0006819 del 1 de junio de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente que comprende:	Un artículo absorbente que comprende: (Reiv. 1)
cubierta de núcleo funcional no tejida	El núcleo absorbente comprende un laminado absorbente,
que encapsula un núcleo absorbente, dicha cubierta de núcleo funcional comprende	teniendo el laminado absorbente una capa superior cerca de la hoja superior; una capa inferior cerca de la hoja trasera; y una capa absorbente dispuesta entre las capas superior e inferior (Párr. 0021)
una primera fracción que comprende fibras de lyocell.	comprende fibras seleccionadas del grupo que consiste esencialmente en (...) fibras lyocell (Reiv. 2)
la mayoría de las fibras que constituyen la cubierta de núcleo funcional están orientadas en la misma dirección, caracterizado porque	fibras hiladas, o fibras enredadas con agua, (...) que tienen una dirección de la máquina adecuada y efectiva. (Párr. 0088)
las fibras en dicha cubierta de núcleo funcional están unidas entre sí mediante enmarañamiento.	Incluyen bandas no tejidas hiladas o cardadas (Párr. 0087) fibras unidas por hilado o agua. fibras enredadas, (Párr. 0092)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición, de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no presentan alguna característica adicional que hagan nuevo el objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 8 consiste en: “El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores” (Radicado N° NC2020/0006819 del 1 de junio de 2020).

Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores.	Un artículo absorbente (Reiv. 1) Según Tabla 1	Telas no tejidas que comprenden microfibras (...) en un artículo absorbente. (Pág. 3 Lín 2)
la densidad de las fibras de la cubierta del núcleo funcional no tejida está entre 1 dtex y 3.3 dtex	---	Una proporción de fibras más gruesas que tienen una finura de más de 1,0 dtex y hasta 5,0 dtex. (Pág. 7 Lín 22)

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un núcleo absorbente para una prenda absorbente y más particularmente a un núcleo absorbente con zonas de absorbencia mejorada (Párr. 0002) comprende fibras seleccionadas del grupo que consiste esencialmente en (...) fibras lyocell (Reiv. 2), bandas no tejidas hiladas o cardadas (Párr. 0087) fibras unidas por hilado o agua, fibras enredadas (Párr. 0092).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y articulo divulgado en D1 consiste en que la densidad de las fibras de la cubierta del núcleo funcional no tejida está entre 1 dtex y 3.3 dtex.

El efecto que se logra al incluir fibras con densidades entre 1 dtex y 3.3 dtex es reducir el peso base de la tela en caso de que se necesite un número fijo de fibras para formar una tela que tenga la resistencia, opacidad, suavidad y volumen deseados.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el artículo conocido en D1 con el fin reducir el peso base de la tela en caso de que se necesite un número fijo de fibras para formar una tela que tenga la resistencia, opacidad, suavidad y volumen deseados?

Sin embargo, el incluir fibras con densidades entre 1 dtex y 3.3 dtex para para formar una tela que tenga la resistencia, opacidad, suavidad y volumen deseados, ya está divulgado en D2 que se refiere a una tela no tejida que comprende al menos 50% en peso de microfibras que tienen una finura de 1,0 dtex (...) y una longitud de al menos 30 mm y que se han combinado por hidroenmarañado. La tela se puede utilizar como material de lámina superior en un artículo absorbente. (...) (Resumen). Donde una proporción de fibras más gruesas tienen una finura de más de 1,0 dtex y hasta 5,0 dtex. (Pág. 7 Lín 22). Adicionalmente enuncia que la rigidez a la flexión de una fibra es función de su finura. (...) y una disminución en la finura lineal del filamento tiende a aumentar su percepción de suavidad. (Pág. 2 Lín 2)

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a experimentar con las densidades de las fibras enunciadas en D2 y optimizar el artículo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 8. Por lo cual se considera obvia y sin nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 9 y 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al artículo de la reivindicación 1, por lo cual se consideran que tampoco tienen nivel inventivo.

Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

4.3.Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 10 consiste en: “Un método para fabricar un artículo absorbente” (Radicado N° NC2020/0006819 del 1 de junio de 2020).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para fabricar un artículo absorbente caracterizado porque comprende por lo menos los pasos de:	Un método de confección de una prenda absorbente que comprende (Reiv. 29)
realizar una cubierta de núcleo funcional mediante:	fabricación de núcleos absorbentes (...) que comprende: (Reiv. 33)
seleccionar una fracción de fibras de lyocell;	fibras seleccionadas del grupo que consiste en (...) fibras LYOCELL (Reiv. 33)
preparar una banda fibrosa de dichas fibras seleccionadas,	proporcionar una banda de núcleo (Reiv. 32) la banda de núcleo en rollo comprende fibras seleccionadas (Reiv. 33)
mover dicha banda fibrosa a una sección de hidroenmarañamiento, por lo que las fibras se unen mutuamente en una tela no tejida, y la mayoría de las fibras se orientan en la misma dirección	bandas no tejidas hiladas o cardadas (Párr. 0087) fibras hiladas, o fibras enredadas con agua, (...) (Párr. 0088) que tienen una dirección de la máquina adecuada y efectiva. (Párr. 0088)
encapsular un núcleo absorbente con dicha cubierta de núcleo funcional.	disponer el núcleo absorbente entre el material de la hoja superior y el material de la hoja posterior, (Párr. 0029)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método, de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003114814A1	1 a 7 y 10	Novedad
		8, 9 y 11	Nivel Inventivo
D2	WO2007114742A1	8, 9 y 11	Nivel inventivo

Oficio N° **14730** de **16 de septiembre de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006819		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IB2018/058609		2 de noviembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
03/11/2017				X					
Solicitante									
JACOB HOLM & SONS AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Diaper, fibers, Lyocell, entanglement, viscose rayon, polypropylene, absorbent article, functional core, non-woven, same direction.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: D04H 1/425, D04H 1/435, D04H 1/498, A61F 13/511

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15156915	06/10/2015	-	-	A
	NC2016/0000056	31/10/2016	-	-	A
ISA	EP1614790	11/01/2006	-	-	A
	WO2007114742	11/10/2007	8, 9 y 11	Pág. 2 Lín 2; Pág. 3 Lín 2 y Pág. 7 Lín 22	Y
	US20080003908	03/01/2008	-	-	A
	EP1748098	31/01/2007	-	-	A
	EP2305749	06/04/2011	-	-	A
Derwent	JP2016079516A	16/05/2016	-	-	A
Patbase	US2005176326	11/08/2005	-	-	A
	US2007265592	15/11/2007	-	-	A
	US2012238982	20/09/2012	-	-	A
	US2010162541	01/07/2010	-	-	A
	US2003114814	19/06/2003	1 a 7 y 10 8, 9 y 11	Reiv 1, 2, 29,33 y 32; Párr. 0002, 0021, 0029, 0087, 0088 y 0092	X Y
	US6068620	30/05/2000	-	-	A
	US2008050996	28/02/2008	-	-	A
	US2006204723	14/09/2006	-	-	A
	US2017252015	07/09/2017	-	-	A
	US2016074237	17/03/2016	-	-	A
Espacente	US2008038504	14/02/2008	-	-	A
	US2010167018	01/07/2006	-	-	A
	WO2006001739A1	05/01/2006	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 14730 de 16 de septiembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0006819

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/08/2021)	
Examinador: Carolina Marcela Vargas Fuentes	